



**Asociación del Empleado Público de T.D.F.**  
**Congreso Nacional 1030 Teléfono 440364**  
**Ushuaia Tierra del Fuego**  
PERSONERIA JURIDICA N° 287/95

Ushuaia, 4 de marzo del 2024

**Sr. Presidenta**  
**CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA**  
**Abogada Gabriela Muñoz Siccardi**  
**S/DESPACHO**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ADMINISTRACION	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 05 MAR 2024	Hs: 12:22
Numero: 333	Fojas: 04
Expe. N°	
Girado a:	
Recibido por:	FLORES B. Noelia
	Administración
	Concejo Deliberante Ushuaia

De Nuestra mayor consideración.

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de presidente de la Asociación del Empleado Público de tierra del fuego, a los efectos de solicitar el tratamiento por parte de ese Honorable Concejo Deliberante, se nos conceda la prórroga por un año, establecida en el marco de la Ordenanza Municipal N° 6016, de fecha 15/12/2021, promulgada por Decreto Municipal N° - 55/2022, para los usos comerciales allí indicados. Ello en atención a su vencimiento.

Somos una institución, ubicada en la calle congreso nacional N° 1030, brinda servicios recreativos y deportivos a la comunidad, en los cuales participan de nuestras escuelas deportivas alrededor de 400 niños y niñas, además del servicio a instituciones educativas que no cuentan con espacio propio para llevar a cabo actividades curriculares deportivas.

Debido a la situación económica que estamos atravesando, nos resulta muy difícil sostener y mantener el Gimnasio sin contar con la realización de eventos sociales para alcanzar los objetivos mensuales, tales como el pago de salarios, AFIP, servicios, mantenimiento, etc.

Sin otro particular, y a la espera de vuestra respuesta, saludo con mi consideración más distinguida.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 05 MAR. 2024	Hs. 13:25
Numero: 83	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
JEREZ Dalana Ayelen	
Legislación	
Concejo Deliberante Ushuaia	

  
Julio A. Servimbre  
Presidente A.E.F.  
1540 9332

**ES COPIA FIEL**

Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número 6016  
1/3

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

591/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por un período de dos (2) años con opción a prórroga de un año más a partir de la vigencia de la presente, a la parcela designada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 A, ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, para los siguientes usos comerciales:

- a) auditorio;
- b) sala de teatro;
- c) salón de convenciones;
- d) cine;
- e) café concert;
- f) salón de espectáculos en vivo con servicios de comida y/o bebidas.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR la autorización establecida en el artículo 1º al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 2895 y su modificatoria Ordenanza Municipal N.º 3230.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6016

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

CO

IRIARTE-SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de I. V T

**ES COPIA FIEL**

Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

-55

Ordenanza Número 016  
2/3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 11 ENE 2022

VISTO el expediente E Nº 14381/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se autoriza por un periodo de dos (2) años con opción a prórroga de un año más a partir de la vigencia de la presente, a la parcela designada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 A, ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, para los siguientes usos comerciales: a) auditorio; b) sala de teatro; c) salón de convenciones; d) cine; e) café concert; f) salón de espectáculos en vivo con servicios de comida y/o bebidas.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **6016**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se se autoriza por un período de dos (2) años con opción a prórroga de un año más a partir de la vigencia de la presente, a la parcela designada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1 A, ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, para los siguientes usos comerciales: a) auditorio; b) sala de teatro; c) salón de convenciones; d)

Dirección de L. y T.

**ES COPIA FIEL**

Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número 0016  
3/3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TOLIANI  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

III.2..

cine; e) café concert; f) salón de espectáculos en vivo con servicios de comida y/o bebidas.

Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 55 /2022.

*abj*

Gabriela MUNIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Nº 1 de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia